



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00723-00

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el atento informe que el día 4/05/2021 se llevó a cabo el registro del emplazamiento del demandado LUIS ARTURO ORTIZ SANABRIA en la página web del TYBA, por lo que a la fecha se encuentra cumplido el término de publicación (25/05/2021) y se reúnen los requisitos necesarios para nombrar Curador Ad-Litem. Bucaramanga, 7 de junio de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **LUIS ARTURO ORTIZ SANABRIA**, y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, a la designación de CURADOR AD LITEM que represente al ejecutado.

Así las cosas, en el cargo de Curador ad litem, se designa a la abogada **YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., al correr electrónico: yuligutierrez0511@hotmail.com, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO